

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 869

Popayán, tres (3) de mayo dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2020-00063

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JUAN PABLO BALANTA FLOREZ

La parte demandada por intermedio de apoderado judicial presenta incidente de nulidad por indebida notificación de la demanda, solicitud de la cual se corrió traslado N° 10, de fecha 16 de febrero de 2022.

Ahora bien, de la lectura del mismo se observa que han sido aportados una serie de anexos, los que serán tenidos como pruebas, por lo cual el Juzgado ordena.

APERTURA A PRUEBAS

1.- Parte incidentante.

A. Documentales

- Constancia de Gmail del correo enviado el 21 de julio de 2.018 desde el correo bancodavivienda@davivienda.com al correo del demandado.
- Constancia de Gmail del correo enviado el 26 de julio de 2.019 desde el correo bancodavivienda@davivienda.com al correo del demandado.
- Constancia de Gmail del correo enviado el 27 de abril de 2.020 desde el correo novedades@davivienda.com al correo del demandado.

- Constancia de Gmail del correo enviado el 26 de noviembre de 2.019, desde el correo milasuasesorfinanciero@cobranzasbeta.com.co al correo del demandado.
- Constancia de Gmail del correo enviado el 09 de enero de 2.020, desde el correo milasuasesorfinanciero@cobranzasbeta.com.co al correo del demandado.
- Constancia de Gmail del correo enviado el 02 de septiembre de 2.020, desde el correo milasuasesorfinanciero@cobranzasbeta.com.co al correo del demandado.
- Constancia Gmail del correo enviado al demandado por el abogado Héctor Ceballos el día 20 de agosto de 2.021, a través del correo hceballos@cobranzasbeta.com.co

2.- Parte Demandante.

- Informe de Gestión Comercial de Davivienda

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

NOTIFIQUESE

RZ